

Plaza de Gonzalez-Comde, treinta y cuatro pesetas cuarenta
centimos; reparaciones de efectos para los felatos, dos pesetas
cincuenta centimos; jornales para limpieza de la pobla-
cion cinco cuarenta y cinco pesetas noventa y siete centi-
mos; idem para reparacion de aceras de calles, setenta
y ocho pesetas, diez centimos; material quirurgico para la
casa Socorro, treinta pesetas; idem, idem idem diez y siete
pesetas; construccion de la farola para la Plaza de Gonzal-
ez-Comde, doscientas treinta y cinco pesetas; y por un pe-
destal para la fuente y farola colocadas en la Plaza de
Gonzalez-Comde, doscientas cuarenta y tres pesetas trece
centimos.

La Admision de Ha- Por consecuencia de la consulta formulada por la
ciudad, considera Alcaldia, en vista de lo exigido por la Administracion
prorrogando por otros de Hacienda, en circular inserta en el Boletin Oficial
tres años el encabe- de la provincia correspondiente al veinticinco de Mayo
ramiento actual de ultimo, el Señor Delegado de Hacienda, contesto lo siguiente
comunq. te en primero del actual: Entendido expresa y terminante-
mente dispuesto por la Ley, que cuando un Ayuntamiento
de Capital de provincia o poblacion asimilada acepta
el encabezamiento señalado por la Hacienda, éste se
considera subsistente y tácitamente prorrogado mientras
no se desalucie por una de las partes tres meses antes de
la terminacion del periodo por que se hubiese contratado;
esta Delegacion entiende que trascurrido el plazo preven-
tido por el párrafo segundo del articulo sexto del Regla-
mento sin que ese Ayuntamiento haya reclarado el
encabezamiento fijado por Real Orden de veintinueve
de Mayo de mil ochocientos noventa, ni por la superio-
ridad hecho nuevo señalamiento de cupo, se debe estar
a lo dispuesto, considerando lo prorrogado por otros